



Santiago 16 de agosto de 2018

Ref.: solicitud medidas provisionales por parte de SMA

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Por medio de la presente, quisiera informar que la Junta de Vecinos "Barrio El Rosal de Vespucio", ha realizado seguimiento al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-026-2018, contra Santa Elisa SPA por infracción a los niveles de ruido, estipulados en el Decreto 38 del Ministerio del Medio Ambiente, cuyo ruido máximo es de 45 decibeles para las zonas residenciales en horario de 21:00 a 07:00 horas.

Desde el inicio de las actividades de Santa Elisa SPA, los vecinos hemos padecido los ruidos molestos provocados por esta empresa. La Junta de Vecinos "Barrio El Rosal de Vespucio" hizo saber al Sr. Alejandro Mackenna, dueño de Santa Elisa SPA, mediante carta adjunta con fecha 21 de noviembre del año 2016, los problemas de contaminación acústica y lumínica. Asimismo, le solicitamos en dicha oportunidad tomar medidas de mitigación en el más breve plazo. Sin embargo, el Sr. Alejandro Mackenna tomó medidas parciales sólo sobre la contaminación lumínica mediante redirección de luminarias, pero no tomó ninguna medida relacionada con la contaminación acústica. Debido a esto, la Junta de Vecinos presentó, al igual que otros asociados en forma particular, denuncias por ruidos molestos, lo que ha llevado finalmente a esta etapa de proceso sancionatorio.

Con la finalidad de resguardar el derecho de los vecinos y sus familias a descansar, solicitamos tomar medidas provisionales en esta etapa del proceso. Se solicita que la totalidad de las canchas de Santa Elisa SPA funcionen, como máximo, hasta las 21:00 horas de lunes a domingo. En consecuencia, el último arriendo debe comenzar a las 20:00 horas. Cabe señalar que esta solicitud concuerda con la observación particular a las acciones propuestas en el programa de cumplimiento, efectuada por la Superintendencia (Resolución exenta N°6/Rol D-026-2018 con fecha 02/08/2018) la cual señala "**como acción intermedia, hasta la instalación de la barrera acústica, el titular debiese proponer reducción de horario de dos horas, es decir, realizando arriendo hasta las 20:00 horas y, por lo tanto, funcionar solo hasta las 21:00 horas**".

Esperando su buena acogida, se despide atentamente,
Marcelo Ramírez Aguilera
Presidente
Junta de Vecinos "Barrio El Rosal de Vespucio"



Cc: Sr. Matías Carreño Sepúlveda - Fiscal Instructor Titular - División de Sanción y Cumplimiento



Santiago, 21 de noviembre de 2016

Señor
Alejandro Mackenna
Centro Deportivo Maiclub
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Presidente de la Junta de Vecinos Barrio El Rosal de Vespucio debido a una serie de inquietudes que se han levantado por parte de nuestros socios aledaños al paño donde se encuentran ubicadas las canchas de su propiedad.

Estas inquietudes han surgido durante el mes y medio que dichas canchas han estado operando, y que como resultado se ha podido observar un impacto negativo en la calidad de vida de nuestros vecinos.

A raíz de lo anterior, y en reunión realizada el día 8 de noviembre en nuestro barrio, la Directiva que presido tomó nota de los problemas que no sólo han debido enfrentar los vecinos colindantes con las canchas, sino que aquellos que incluso se encuentran más alejados.

Estos problemas son principalmente dos: Contaminación acústica y contaminación lumínica.

Respecto a la primera, cabe señalar que existe Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos molestos. En el caso de las canchas, dicha ordenanza no se estaría respetando.

Cabe señalar además que el decreto Nro 38 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes, en su artículo Séptimo, indica claramente los horarios y niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos en decibeles para las zonas Tipo I a la cual pertenece nuestro sector.

Usando los valores allí indicados y los que hemos podido tomar en las casas de nuestros vecinos, se aprecia una falta en la que está incurriendo MaiClub a lo que establece el Estado para resguardar el descanso de los ciudadanos.





En el caso de la segunda, queda en evidencia la absoluta falta de consideración hacia los vecinos ya que sus casas quedan iluminadas por los potentes focos los cuales alumbran hasta las casas del Condominio Los Naranjos al otro lado de Avenida El Rosal.

En la reunión antes mencionada, los vecinos solicitan las siguientes medidas de mitigación las cuales esperamos tenga a bien efectuar en el más breve de los plazos y, de esta manera, mantener las mejores y más cordiales relaciones con Usted y con su emprendimiento.

1.- Horario de funcionamiento: Los vecinos solicitan que el horario del último partido sea hasta las 22:00 hrs. Es decir, a las 22:00 se apaguen las luces. Este horario corre para todos los días de la semana, exceptuando el domingo donde se solicita sea hasta las 21:00 hrs.

2.- Clases futbol: Se solicita que el horario de funcionamiento de las clases de futbol sea a partir de las 10:00 AM. Hoy parten a las 8:00 AM provocando la molestia de los vecinos que desean descansar los fines de semana.

3.- Regulación de las luminarias: Se solicita que los focos cuenten con viseras a fin de prevenir que el haz de luz caiga en las casas y en general en nuestro barrio. Es vital que se mantenga un grado razonable de penumbra para evitar problemas por el exceso de luz que existe en la actualidad.

4. Pantallas acústicas: Se solicita la instalación de pantallas acústicas similares a las que se utilizan en las autopistas. La idea es que estas pantallas vayan instaladas por el perímetro poniente de las canchas hasta una altura de 2.5 mts o lo que indique la norma sobre la instalación de estas.

5. Reparación de Cerco de Seguridad Perimetral: A la fecha persiste problema con el funcionamiento de nuestro cerco eléctrico el cual fue intervenido durante la construcción de las canchas.

Estimado Alejandro, entendemos que Usted ha realizado una tremenda inversión y que es mejor tener ocupado ese paño a como estaba antes de su llegada. Entendemos que su fin último es la rentabilización de su negocio, pero esto no puede ser a costa de la tranquilidad que gozaba el sector colindante con su proyecto. Es probable que dentro del FODA de modelo de negocio el factor "vecinos" no fue lo suficientemente calculado, sino no tendría sentido esta carta.

Como organización vecinal ya hemos hecho los contactos con las nuevas autoridades comunales quienes están muy atentos a la forma en que alcanzamos un punto de





encuentro entre su justo derecho a emprender, y el derecho al descanso que nos merecemos y al que estábamos habituados como vecinos del sector.

Quedamos totalmente dispuestos para reunirnos con Usted para discutir cada uno de estos puntos, y lograr consensos que nos permitan una larga y fructífera relación.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted

Marcelo Ramirez
Presidente
Junta de Vecinos Barrio El Rosal de Vespucio
junta@barriosalvespucio.cl



Alejandro Pacheco
22/11/2016.

cc.:
- Secretaría Junta de Vecinos

